

a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almargen, a 4 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa, firmado: María del Carmen Romero García.

1 1 7 0 5 / 1 5

ARRIATE

Anuncio sobre la aprobación inicial de la Ordenanza General número 21, Reguladora de la Conservación y Mantenimiento de los Senderos de la Garganta del “Arroyo de la Ventilla”

El Pleno del Ayuntamiento de Arriate, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza General Núm. 21, Reguladora de la Conservación y Mantenimiento de los Senderos de la Garganta del “Arroyo de la Ventilla”, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arriate, a 4 de diciembre de 2015.

El Alcalde, firmado: Melchor Conde Marín.

1 1 7 5 3 / 1 5

ATAJATE

Edicto

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Atajate para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente en sesión de Pleno Municipal de fecha 19 de septiembre de 2015, se entiende definitivamente aprobado de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, publicándose el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO 2015

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2015
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DEL PERSONAL	125.833,41
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	167.633,60
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.756,89
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	292.868,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		672.092,69

CAP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2015
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	41.413,11
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.020,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.034,31
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	320.277,96
5	INGRESOS PATRIMONIALES	300
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	286.047,31
<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		672.092,69

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ATAJATE

ESCALA	DENOMINACIÓN	NÚMERO
HABILITACIÓN ESTATAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATAJATE

CLASE	DENOMINACIÓN	NÚMERO
LABORAL FIJO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1
LABORAL TEMPORAL	TÉCNICO SUPERIOR	1
	LIMPIADORA	1
	TÉCNICO DINAMIZADOR DEPORTES (PROGRAMA SUBVENCIONADO)	1
	TÉCNICO DINAMIZADOR GUADALINFO (PROGRAMA SUBVENCIONADO)	1
	TÉCNICO JUVENTUD Y CULTURA (PROGRAMA SUBVENCIONADO)	1
	SOCORRISTA	1
	TOTAL	9

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Atajate, a 9 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa, Auxiliadora Sánchez González.

1 1 7 3 0 / 1 5

BENADALID

Edicto

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Benadalid para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente en sesión de Pleno Municipal de fecha 28 de septiembre de 2015, se entiende definitivamente aprobado de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, publicándose el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL 2015

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	GASTOS	PRESUPUESTO 2015 EUROS
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DEL PERSONAL	212.665,09 €

CAP.	GASTOS	PRESUPUESTO 2015 EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	174.894,88€
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.850,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00 €
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	309.931,28 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS		721.341,25 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	GASTOS	PRESUPUESTO 2015 EUROS
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	56.075,96 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	23.137,88 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	335.466,32 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.600,00 €
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	303.061,09 €
<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS		721.341,25 €

PLANTILLA DE PERSONAL*A) FUNCIONARIOS DE CARRERA*

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL	SITUACIÓN
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	HABILITACIÓN	SECRETARÍA-	27	OCUPADA
			NAL.	INTERVENCIÓN		AGRUPADA
TOTAL	1					

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	N.º	TITULACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	
TOTAL	1	

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y/O INDEFINIDO

DENOMINACIÓN	N.º	TITULACIÓN
LIMPIADORA	4	LABORAL TEMPORAL
BIBLIOTECARIA	1	LABORAL TEMPORAL
TÉCNICO ADVO. DESARROLLO	1	LABORAL TEMPORAL
TÉCNICO JUVENTUD	1	PROGRAMA SUBVENCIONADO DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
TÉCNICO DEPORTES	1	PROGRAMA SUBVENCIONADO DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
SOCORRISTA	2	LABORAL TEMPORAL
MONITOR GUADALINFO	1	PROGRAMA SUBVENCIONADO JUNTA DE ANDALUCÍA Y DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS	1	LABORAL INTERINO
TOTAL	12	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Benadalid, a 10 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, Leonor Andrades Perales.

11752/15

BENAMOCARRA**Bando de la Alcaldía-Presidencia****Elección de Juez de Paz, titular y sustituto**

Don Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena, Alcalde del Ayuntamiento de Benamocarra,

Hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benamocarra, a 17 de noviembre de 2015.

El Alcalde, firmado: Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena.

11348/15

FUENGIROLA

Secretaría General

Anuncio

Advertido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 127, de 3 de julio de 2015, referente a la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transportes de Viajeros en Coches de Caballos del Ayuntamiento de Fuengirola, en concreto la fecha de celebración de la sesión ordinaria de Pleno, donde dice 30 de marzo de 2014, debe de decir, 30 de marzo de 2015,

Extendiéndose la presente diligencia en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999.

Fuengirola, 11 de noviembre de 2015.

La Concejala-Delegada de Organización Interior, (Decreto 6865/15), firmado: Isabel González Estévez.

11003/15

MARBELLA

Vicesecretaría - Órgano de Apoyo de la J.G.L.

Edicto

Habiendo sido adoptado acuerdo en Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 14 de agosto de 2015, punto 9.2 del orden del día, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

9.2. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FAVOR DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA. Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal: